

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días de spues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO

Imprenta, y geografía y librería de D. AGUSTIN
ORTIZ DE VARGAS, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Por un mes. 12. rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por
un año. 120.

En el Extranjero — Por un mes. 16. rs.—Por
tres id, 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

CONSEJO DE ESTADO.

Real Decreto.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed; que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en única instancia entre el Licenciado Don Faustino Rodriguez

San Pedro á nombre de Don José García Vela, demandante, y Mi Fiscal, que representa á la Administracion general del Estado, demandada, sobre revocacion de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Octubre de 1877, que exigió al demandante el pago del 20 por 100 del capital de un censo que gravaba una casa de su propiedad, sita en la calle de San Márcos de esta Corte.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 30 de Diciembre de 1865 se denunció á la investigacion principal de bienes racionales de esta provincia un censo de 34.927 rs. de principal y 523 rs. 50 céntimos de intereses, impuesto sobre la casa calle de San Márcos, número 8, manzana 305, en favor de las memorias de Diego de Vargas:

Que en 30 de Enero de 1866 y 21 de Junio de 1867 se hizo constar por certificaciones del Interventor de la Administracion general de propiedades y Derechos del Estado y del Comisionado principal de Ventas respectivamente que el indicado censo no figuraba en los inventarios de bienes al clero en 1845, ni en los formados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855, ni en los de la última permutacion, y que tampoco aparecia redimido:

Que en 8 de Abril de 1869 el Investigador principal Don Salvador Lopez Orozco remitió el

expediente al Gobernador de la provincia expresando que se trataba de la denuncia de un censo de 38.624 rs. de principal, impuesto sobre la casa ya citada, en favor de las memorias fundadas en San Francisco por Don Diego Ortiz de Vargas, Leonor Rubio y Maria Candelas, á fin de que se diera conocimiento al dueño de la finca D. José García Vela, cuya administradora Doña Margarita Vela vivia en la calle del Arrenal, para que reconociendo el capital satisficiera los réditos vencidos:

Que hecha la correspondiente notificación, manifestó Don Domingo Martinez Otero, como apoderado de García Vela, que los réditos del capital del censo de 38.624 rs. 8 maravedís habian venido satisfaciéndose hasta 1860 á Don Miguel Plassard y Campillo, administrador de las expresadas memorias; que habiendo fallecido este, nadie se habia presentado á cobrar las pensiones porterioras á pesar de las diligencias practicadas para averiguar quien fuera el nuevo administrador, por lo cual no podia acusarse á su principal de haber procedido con mala fé; y que estaba dispuesto á satisfacer la corriente á quien acreditara su derecho para el cobro de los haberes de que se trata;

Que la Junta provincial de Ventas, en sesion de 22 de Abril de 1871, acordó que se remitiera el expediente á la Direccion general proponiendo la procedencia de la denuncia:

Que habiendo acordado la Di-

reccion en 2 de Octubre de 1871 que se hiciera constar de un modo indudable haberse satisfecho al administrador de las memorias hasta 1860 los réditos del censo de que se trata, manifestó Martinez Otero en 25 de Noviembre que, al efectuar recientemente el pago de los atrasos desde 1860 á 1870, habia presentado los recibos correspondientes á 1857, 58 y 59, que se tuvieron en cuenta para la liquidacion definitiva, que habiendo verificado el pago de los atrasos el censo se encontraba perfectamente al corriente; y que segun los documentos que obraban en su poder, el censo era de 34.927 rs., y no de 38.624 rs. 8 mars.

Que el Jefe de la Administracion economica trascribió un informe de la Administrador subalterna expresando que en 16 de Octubre de 1871 satisfizo los réditos desde 1.º de Enero de 1860 á 31 de Diciembre de 1870, y que los correspondientes á 1859 se habian pagado al administrador de las memorias D. Miguel Plassard; segun recibo de 15 de Setiembre de 1860:

Que devuelto nuevamente el expediente á la administracion económica para que se hiciera constar la verdadera cuantía del censo, unió una certificacion del Registrador de la propiedad, fecha 6 de Abril de 1874, de la que consta: primero, que sobre la casa núm. 8 de la calle de San Márcos aparecia sin redimir un censo de 38.624 rs. 8 maravedís de capital y 1.158 rs. 26 céntimos.

Continuará.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 22 de Julio de 1880.

(Continuacion)

Se acordó admitir en el mismo Establecimiento á Gumersindo Pastor Lopez, huérfano de padre, de quince años de edad, natural y residente en Alfaro.

Se leyó una instancia de Alberto Apellaniz, vecino de Logroño, suplicando se admita en la Casa de Beneficencia á una hija que tiene impedida para el trabajo y se acordó acceder á lo solicitado siempre que á la vez lo verifiquen el recurrente y su esposa previo reconocimiento por los señores facultativos del Hospital provincial á fin de acreditar que se hallan impedidos para el trabajo y debiendo en todo caso guardar turno para cuando haya camas vacantes.

Accediendo á petición de Manuel Villanueva, acogido en la Casa de Beneficencia, se acordó concederle la salida del Establecimiento, toda vez que se encuentra ya en actitud de poder dedicarse al trabajo.

Se leyó una instancia de Florentino Rubio Zabala, vecino de Agoncillo, en la cual solicita socorros ó recursos para atender á la lactancia de una de las dos niñas que ha dado á luz su esposa y se acordó hacer presente al interesado que esta clase de socorros corresponde á la beneficencia municipal y en su consecuencia debe acudir al Ayuntamiento de Agoncillo quien con cargo al capítulo correspondiente de su presupuesto ó al de imprevistos si en él no hubiere consignación podrá facilitarle los recursos que crea necesarios.

Se dió cuenta de una instancia de Catalina Ripa, expórita y residente en Buzarra, Aldea de Robres, solicitando se le conceda la gratificación de veinticinco pesetas mediante haber contraído matrimonio con Teodoro Aragon Gomez, según lo acredita la certificación que acompaña de inscripción en el Registro civil: Atendiendo á que la exponente fué prohibida en el año de 1866 por Evaristo Galilea Diez, vecino de Buzarra, se acordó no haber lugar á conceder la gratificación que se pide.

Vista una instancia de Laureana Santa María, acogida en la Casa de Beneficencia en súplica de que se la matricule en su día para continuar los estudios de Maestra superior una vez que ha terminado los de elemental: Visto el favorable informe del Director de la Casa de Beneficencia y atendiendo á que la exponente se ha hecho acreedora por su aptitud y aplicación, se acordó que una vez que obtenga el título de Maestra elemental, sea matriculada para continuar los estudios del tercer año ó sea para Maestra superior.

Vista la relación de los acogidos en el Hospital y Casa de Beneficencia que necesitan hacer uso de los baños minerales de Arnedillo y Grávalos, se acordó que sean conducidos á los Establecimientos respectivos por cuenta de los fondos provinciales, rogando al Sr. Gobernador se sirva interesar previamente al Consejo de Administración de la Compañía de los ferro-carriles del Norte para que se facilite el pasaje gratuito de los acogidos ó cuando me-

nos se abone únicamente la mitad del precio de los billetes, á cuyo efecto se pasará al Sr. Gobernador copia de la citada relación.

Habiendo justificado Vicente Barron, vecino de Baños de Rioja, que es natural de dicho pueblo, pobre de solemnidad, que para corregir un padecimiento físico, el facultativo le ha indicado el uso de los baños de Arnedillo y que el Ayuntamiento se aviene á satisfacer cincuenta céntimos diarios de peseta durante el tiempo que emplee, se acordó conceder al exponente una peseta diaria con arreglo á la base primera de las aprobadas por la Diputación en 2 de Junio último á cuyo efecto se comunicará al interesado por conducto del Alcalde y al Sr. Director facultativo de los baños de Arnedillo rogándole se sirva manifestar las estancias que cause para proceder al abono que corresponda.

Visto lo propuesto por el Director de la Casa de Beneficencia, se acordó encargar á los Sres. Don Gerardo Fernandez y Hermanos vecinos de Mutila que continúen suministrando durante el actual año económico los paños que sean necesarios para vestir á los acogidos y expositos con arreglo á las muestras presentadas.

Se leyó una comunicación del Excelentísimo Sr. Alcalde de esta capital remitiendo relación de las piezas musicales adquiridas por el Profesor Don José María Beltran con destino á la Banda de Música de la Casa de Beneficencia, cuyo importe asciende á noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos y se acordó que la mitad de dicha suma sea satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de aquél establecimiento.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del mismo Sr. Alcalde acompañando una certificación de la que aparece que el día 10 del presente mes cesó de funcionar el Músico Mayor de la Orquesta de esta ciudad, compuesta de acogidos en la Beneficencia, Don Manuel Beltran y Ripoll por dimisión presentada y admitida por el Ayuntamiento.

Se enteró igualmente de una comunicación del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que el peon caminero Joaquín Romeo no presta servicio desde el día en que presentó la dimisión diciéndole que no le es posible esperar la aceptación.

A solicitudes de Don Fermín Galo Eguiluz, Oficial de esta Secretaría Don Gregorio Lahuerta y Don Esteban Orcael, Ayudante el primero y Escribiente el segundo de la Dirección facultativa de las carreteras provinciales pidiendo licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud, se acordó conceder á cada uno quince días de licencia.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Director del Instituto participando que arreglada en cuanto á lo sucesivo la cuestión pendiente con Don Alejandro Baudor, Director del Colegio de Internos, respecto á las habitaciones que en el Establecimiento corresponden á aquella Dirección para terminar el asunto en todas sus partes rogaba se acordase que por el año y medio que ha trascurrido sin percibir renta alguna, se le abonaran setecientos cincuenta pesetas, que podría percibir de la cantidad consignada para gastos de material, con lo cual resultaría un pequeño quebranto toda vez que por no

haberse adjudicado pensión alguna á los alumnos pobres opositores á premios procedentes de derechos académicos se ha favorecido al material del establecimiento en seiscientos cuarenta y cuatro pesetas. En atención á que el asunto no es urgente y corresponde á la Diputación exclusivamente el acordar esta transferencia de crédito, se acordó que el asunto se someta á la resolución de la Diputación en las primeras sesiones que celebre, y manifestar al Sr. Director del Instituto que debiendo percibir desde primero del corriente año económico la cantidad de quinientas pesetas por renta de casa, se sirva remitir á esta Comisión las llaves de las habitaciones que le estaban destinadas, á fin de hacer entrega de ellas á Don Alejandro Baudor.

Se leyó una comunicación de Don José Muñoz del Castillo, encargado del servicio meteorológico provincial, manifestando, que entre las pequeñas obras que se están llevando á cabo para la instalación del Observatorio de esta capital, cree indispensable incluirla de un tabique en el extremo del comedor del Colegio de internos, á fin de aislar la subida á la plataforma, colocar la mayor parte de los instrumentos y formar un gabinete para tener otros, la documentación etc.

Se acordó, conforme con lo propuesto por el Sr. Muñoz, pagándose los gastos con cargo á la cantidad de cuatrocientas pesetas señaladas con destino á hojas mensuales, boletines para fijar al público, anuario, correo é imprevistos.

A fin de facilitar la inscripción en el Registro de la propiedad los terrenos adquiridos por la Diputación para construir la Casa de Beneficencia, se acordó encargar al Arquitecto provincial que con toda urgencia saque las copias de las hojas de aprecio dadas por el tercer perito y proceda á practicar un apeo y deslinde de todo el coto comprado á fin de que se verifique la inscripción bajo una sola finca. A este efecto se rogará al Sr. Gobernador se sirva facilitar al Arquitecto las citadas hojas originales y una vez obtenidas las copias, que tenga á bien remitir aquellas á esta Corporación para unir las como justificantes al libramiento de pago.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

Sesion de 29 de Julio de 1880.

En la Ciudad de Logroño, á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores

Diputados:

Merino.
Iniguez Breton.
Martinez.
Gobantes

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

San Roman.

Número 2. Nieves Zacarias Torre Lopez. Ingresó en la Caja de Sevilla el 14 de Abril último y hechas las rectificaciones pedidas, se acordó fuese alta para el servicio activo y baja Juan-

García Sanchez, número 7 del sorteo de Villoslada que pasa á la recluta disponible.

1878.

Torremuña.

Número 2 Manuel Lasanta Martinez. Sufrido cinco años de presidio correccional Reconocido ante la Comisión provincial de Zaragoza el día 22 del corriente, resultó útil. Vistos el art. 97, regla 1.ª y el 98 de la ley de reclutamiento, se acordó fuese alta para el servicio activo y solicitar la baja del suplente Bernardino Lopez Pueyo número 1 del sorteo de Jalon que pasa á la recluta disponible.

Nágera.

Número 11 Celedonio Trespadernia Garcia. Medido fué declarado corto de talla para el servicio activo. Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que el mozo puede ser puesto en libertad si no hay otra causa por la que deba continuar detenido.

Se aprobó el expediente de sustitución presentado por Angel Badillos á nombre de su hermano Juan Angel Badillos Termo, número 6 del alistamiento y sorteo de Zarzosa para el actual reemplazo admitiéndose como sustituto á Clemente Baras Costales licenciado del Ejército con la obligación de servir en los de Ultramar.

Remitido á informe por el Sr. Gobernador la instancia presentada por D. Leonardo Gonzalez, vecino de Arreza de Arriba, interponiendo recurso de nulidad del acuerdo por el que se declaró exceptuado del servicio activo al mozo Santiago Quijano Saenz número 2 del sorteo para el actual reemplazo, se acordó informar en el sentido de la resolución contra el cual se reclama.

Vista una comunicación del Sr. Gobernador de la que resulta que el mozo Leandro Martinez Allo ha sido trasladado al Establecimiento penal de Alcalá de Henares, se acordó rogar á aquella autoridad se sirva solicitar el reconocimiento del mozo ante la Comisión provincial de Madrid.

Resultando que el mozo Julian Aznar Abrego número 48 del sorteo de Alfaro para el reemplazo actual se encuentra en el Establecimiento penal de Valencia sufriendo la pena de un año y ocho meses de prisión correccional se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva interesar el reconocimiento de dicho mozo ante la Comisión provincial de Valencia.

Vista una comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del de Toledo en la que se manifiesta que el mozo Raimundo Munilla Martinez ha sido trasladado como los demás penados que allí existían á los Establecimientos de Valladolid y Burgos; se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva solicitar nuevamente el reconocimiento del citado mozo ante la Comisión provincial de cualquiera de los dos puntos en que se encuentre.

A comunicación del Alcalde de Rincon de Soto, se acordó manifestar á dicha autoridad no es necesario que se presente el mozo Felipe Menuizabal Martinez número 2 del sorteo para el reemplazo de 1879, toda vez que fué filiado para la reserva en dicho año, y en el actual ha sido también exceptuado del servicio activo.

Vistá una comunicación del Alcalde

de Cuquerita participando que el mozo Manuel Valderrama Baraona número 15 del alistamiento para el actual reemplazo y que figura entre los no presentados a ingresar en Caja, se encuentra sirviendo en el Regimiento Caballería de Arlaban, se acordó solicitar el oportuno certificado de existencia.

Resultando que el mozo Antonio Lopez del Campo número 7 del alistamiento de Castañares de Rioja para el reemplazo de 1877 se halla ya filiado con destino a la recluta, se acordó manifestar al Alcalde que no es necesaria la presentación de dicho mozo.

Habiendo participado el Alcalde de Santo Domingo de la Calzada que ha sido declarado prófugo el mozo Santiago Revilla Sacristan correspondiente al reemplazo de 1879, se acordó ordenar a dicho Alcalde haga efectiva la responsabilidad en que ha incurrido dicho mozo con arreglo a lo que disponen los artículos 148 y 150 de la ley de reclutamiento, sin que obste para ello el que sea ó no excedente de cupo.

A virtud de comunicacion del Alcalde de Torrecilla de Cameros, se acordó remitirle relacion de los mozos del actual reemplazo que no se han presentado a ingresar en Caja a fin de que instruya los oportunos expedientes de prófugo.

Vistos los datos que suministra el Alcalde de Viguera respecto al cuerpo en que sirvió el soldado del Ejército de Cuba Julian Valtilla Adalid, se acordó solicitar certificado de defuncion de dicho soldado para resolver en su día la excepcion alegada por su hermano Hermenegildo número 6 del actual reemplazo.

Se leyó una esposicion de D. Dionisio Hernandez y D. Benito Mendez, vecinos de Pedroso, rogando se les conceda una próroga de ocho meses para presentar a sus hijos Nicamor Hernandez Perez y Julian Mendez Isasi, soldados del actual reemplazo, y que respectivamente se encuentran en las repúblicas de Uruguay y Argentina. Se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Para resolver una instancia de Francisco Estéban Sanz, soldado del segundo Batallon, cuarto Regimiento de Ingenieros, pidiendo se le conceda la baja del servicio, cuya instancia ha sido remitida por el Sr. Inspector de Ingenieros del distrito de Navarra. Se acordó interesar a este Señor se sirva fijar el alistamiento en que fué incluido el mozo y reemplazo a que pertenece.

Leída una instancia de Manuel Ruiz Herrera, suplente del mozo Manuel Romero Fernandez por el cupo de Solo de Cameros en el reemplazo de 1879, rogando se den las órdenes oportunas a fin de que se le entregue el producto de los bienes embargados al padre del referido mozo Manuel Romero, se acordó manifestar al recurrente que por acuerdo de veinte y dos del actual, se ha resuelto lo que solicita.

Se dió cuenta de una instancia de Ruperto Martinez, quinto con el número 50 del alistamiento de Alfaro para el reemplazo de 1879 rogando se resuelva la cuestion referente al mozo Luiz Martinez Beaumont número 13 del mismo alistamiento y reemplazo. Vistos los antecedentes: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados alegó Toribio Beaumont, abuelo del mozo, que este se hallaba en Filipinas y era hijo de viuda pobre a la que mantenía con su trabajo y tenia en su compañía: Resultando que atendiendo

el Ayuntamiento a la larga distancia en que se encontraba el mozo y a la imposibilidad de presentar los documentos en un plazo fijo, le concedió derecho de que pudiera presentarlos ante el Ayuntamiento en el caso de agenciárselos antes de la entrega de los mozos y de lo contrario ante la Comisión provincial, declarandolo entre tanto soldado: Resultando que al hacerse la entrega, esta Corporacion concedió el plazo de siete meses para justificar la excepcion alegada: Resultando que únicamente se han presentado como justificantes una certificacion de existencia de Doña Eusebia Beaumont en estado de viuda y una declaracion hecha por la misma Doña Eusebia ante el Gobernadorcillo del Arrabal de San José, provincia de Manila en la que expresa que su hijo la mantiene con el sueldo que disfruta, por que ella no posee bienes de ninguna clase: Considerando que no se han presentado otras justificaciones a pesar de haber transcurrido con exceso el largo plazo que se concedió: Considerando que las presentadas no pueden admitirse como suficientes para probar todos los extremos de la excepcion alegada, por que únicamente se ofrece la manifestacion de la persona mas interesada en el asunto: Considerando que tampoco consta que el mozo se haya presentado a las Autoridades de Filipinas para ser filiado: Vistos los artículos 105 106 y 163 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Luis Martinez Beaumont y apareciendo de la declaracion antes citada que se halla empleado en la Contaduría general de Hacienda en Manila rogar al Sr. Gobernador que con arreglo al art. 161 de la misma ley se sirva solicitar que el referido mozo sea tallado y reconocido en el punto de su residencia y que igualmente se sirva dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Alfaro para que lo notifique al mozo Ruperto Martinez y a D. Toribio Beaumont, advirtiéndole al último el derecho que la ley le concede para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de 15 dias a cuyo efecto se consignará el de la notificacion.

Remitido a informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de Logroño en solicitud de autorizacion para enagenar la tercera parte del 80 por 100 de sus propios con objeto de comprar los terrenos necesarios que está obligado a ceder al Estado para la construccion de un cuartel de Infantería, se aprobó el informe favorable a la autorizacion que solicita el Ayuntamiento debiendo manifestarle que en las operaciones de conversion y venta de los títulos habrá de intervenir un agente oficial de cambios y ser testimoniada por Notario público la póliza que autorice la operacion.

Arreglado a las disposiciones vigentes el expediente formado por el Ayuntamiento de San Millan de Yécora en solicitud de recursos extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente ejercicio, se acordó devolverlo al Sr. Gobernador con informe favorable a la autorizacion que solicita el Ayuntamiento.

Continuará.

EL INTENDENTE MILITAR

Hace saber: Que no habiendo aprobado la Direccion general de Admi-

nistracion militar por su elevado tipo (seis pesetas cuarenta y seis céntimos) la proposicion presentada en esta Intendencia con fecha 13 de Noviembre último con objeto de subastar paja para pienso necesaria en la Factoria de Subsistencia de Vitoria; se convoca nuevamente a la admision de proposiciones sueltas que no exceda de seis pesetas, debiendo sujetarse al modelo adjunto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta intendencia, en la de Búrgos y en las comisarias de los puntos donde se anuncie cuya convocatoria se hace para asegurar el consumo de dicho artículo en la citada Factoria hasta fin de Setiembre del año próximo venidero que se calcula de diez y seis mil cuatrocientos quintales métrico.

Las proposiciones solopodrán presentarse en esta Intendencia hasta las tres de la tarde del día 13 del actual en cuyo sitio y hora tendrá lugar el remate, quedando la Administracion militar en aptitud de aceptar la que estime mas beneficiosa ó desechar todas sino resultase ninguna conveniente. Dichas proposiciones presentarán en pliego cerrado y en papel del sello oncenno, no siendo admisibles las que se hicieren fuera del modelo mencio-

nado, las que excedan del precio indicado de seis pesetas, ó que no vengan acompañadas del talon de depósito importante cuatro mil novecientas veinte pesetas.

El periodo de un año que expresa la condicion primera del pliego citado se considerará como año agrícola y por consiguiente que caduca en fin de Setiembre de 1880.

Vitoria 1.º de Diciembre de 1880.

—José G. del Campo.

MODELO DE PROPOSICION

D. N...., vecino de... con cedula personal de tal clase expedida en tal de tal mes de 188... en tal punto, enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca a publica subasta el abastecimiento de la paja necesaria para el suministro de la Factoria de Vitoria ofrece verificar dicho servicio al precio de tantas pesetas (en letra) ó pesetas y céntimos el quintal métrico de paja, y en garantia de esta proposicion acompaña el documento de tantas pesetas que acredita haber hecho el depósito prevenido en la caja sucursal de tal provincia..

Fecha y firma.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 9 de Diciembre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milim.	PSICÓMETRO. Humedad	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milimel.	Lluvia en milimetros.	Ozónómetro en 21 grados	Estado del cielo.	Desp.	Idem.
9 mañana	741.87	»	»	N. calma.	Minima a la sombra 2.8 h. lado. Minima por irradiacion 4.2 Maxima al sol 29	1.	»	»	»	09	»
5 tarde.	741.26	85	9.6	O. calma.	15.2 Máximo a la sombra 14.5						

PROVINCIA DE LOGROÑO.

DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

NAGERA.

SECCION 14.

NOTICIA del alta y baja que ha sufrido el censo electoral de dicho distrito durante el año de 1880, en la parte referente á la seccion número 14 de que es cabeza esta Ciudad.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	VECINDAD.		Concepto por que obtuvieron ó perdieron el derecho.	Cuota que satisfacen			
		Calles.	Número		Territorial.		Industrial.	
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
ALTAS.								
1	Albelda Pavia, Victor.	San Fernando.	4	Por satisfacer la cuota que exige el artículo 11 de la ley.	62	50
2	Adonegni Gutierrez, Aquilino.	id.	17	idem. idem. idem.	25	47		
3	Bentursira Garcia, Pedro.	Costanilla.	15	idem. idem. idem.	26	40		
4	Castillo Gomez, Francisco.	Plaza Mayor.	16	idem. idem. idem.	59	95		
5	Esceda Lacuesta, Victoriano.	Cantones.	23	idem. idem. idem.	53	83		
6	García Lopez, Leon.	Parras.	25	idem. idem. idem.	41	76		
7	Gomez Lopez, Cristobal.	San Marcial.	1	idem. idem. idem.	39	25		
8	García Manzanares, Silvestre.	Plaza del Mercado.	7	idem. idem. idem.	27	14		
9	Gomez Marca, Manuel.	San Francisco.	7	idem. idem. idem.	27	14		
10	Chavarre Charricarte, Santiago.	Tabernas.	2	idem. idem. idem.	145	..
11	Llerena Villarreal, Luis.	Mayor.	50	idem. idem. idem.	62	50
12	Martinez Arratia, Felix.	Martires.	2	idem. idem. idem.	58	67		
13	Mendoza Prado, Joaquin.	Plaza Mayor.	11	idem. idem. idem.	59	31		
14	Mendoza Prado, Lorenzo.	San Fernando.	1	idem. idem. idem.	26	52		
15	Monterrubio Valderrama, Ventura.	Estrella.	3	idem. idem. idem.	62	50
16	Perez Latorre, Juan.	Mayor.	9	idem. idem. idem.	49	07		
17	Prado Saez, Salvador.	S. Jaime.	29	idem. idem. idem.	30	70		
18	Tuesta Azofra, Doroteo.	San Fernando.	61	idem. idem. idem.	43	01		
19	Valanza Nestares, Donato.	id.	7	idem. idem. idem.	42	60		
20	Velasco Fernandez, Juan Pablo.	Mayor.	50	idem. idem. idem.	62	50
ALTAS POR CAPACIDAD.								
21	Gutierrez Garcia, Ladislao.	Cantones.		Notario. Adquirió el Titulo en Valladolid.				
22	Igarza Muro, Ildefonso.	Plaza Mayor.		idem. idem. idem. en Búrgos.				
BAJAS.								
1	Alonso Cañas, Francisco.			Por defuncion.				
2	Arenzana Hortigosa, Dionisio.			idem.				
3	Arratia Alonso, Casimiro.			idem.				
4	Artacho Máteo, Martin.	Martires.	10	Por no satisfacer la cuota legal.	24	85		
5	Atapuerca Lamata, Juan.	San Miguel.	1	idem. idem.	22	35		
6	Azofra Ortega, Justo.	id.	4	idem. idem.	12	32		
7	Calle Prado, Olegario.	San Jaime.	7	idem. idem.	22	13		
8	Campo Fuertes, Prudencio.			Por defuncion.		
9	Diaz Gonzalez, Santiago.	San Asensio.		Por cambio de domicilio	60	..
10	Domingo Ezquerro, Eustasio.			Por defuncion.		
11	Fernandez Bobadilla, Donato.	Casa la Reina.		Por cambio de domicilio.	242	43		
12	Fernandez Roldan, Alejandro.			Por defuncion.		
13	Fuentes Velasco, Isidoro.	San Jaime.		Por no satisfacer la cuota.	24	43		
14	García Loza, Tomas.	Madrid.		Por cambio de domicilio.	191	89		
15	Gonzalez Moreno, Castor.	San Vicente.		idem. idem.		
16	Hernandez Ramirez, José Maria.	Baños de Rio Tovia		idem. idem.	28	81		
17	Lacalle Rubio, Francisco.	Plaza Mayor.	10	Por no satisfacer la cuota.		
18	Lopez Hervias, Juan.			Por defuncion.		
19	Lozano Ibañez, Meliton.			idem.		
20	Moreno Dueñas, Francisco.			idem.		
21	Rioja Albelda, Pablo.	Arenzana de Arriba		Por cambio de domicilio.	62	50
22	Portilla Morales, Santiago.	Valladolid.		idem.	60	..
23	Ruiz Villaverde, José.			Por defuncion.		
24	Alegria Lopez Sotero.	Mayor.	1	Por no satisfacer la cuota.	20	88		
25	García Sacirian, Saturnino.	Horon.	3	idem.	19	63		
26	Ibañez Alonso, Pedro.	Mercado.	2	idem.	19	63		

La presente relacion de alta y baja está conforme con el resultado que arroja el libro registro del censo y se publica con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la ley electoral.

Nágera 1.º de Diciembre de 1880. — El Alcalde, **Vicente Sotés.** — El Secretario, **Francisco Perez.**